

DECRETO ALCALDICIO N° 2791 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2415 de fecha 17.08.2016, que Aprueba Programa Fiestas Patrias 2016.
- g) La solicitudes de compras N° 11 de fecha de recepción 06.09.2016, Programa Fiestas Patrias 2016, por adquisición de banderas para delegaciones de la comuna
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

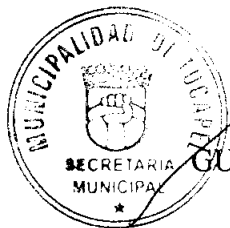
PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Verónica Aguayo Fuentes	10.511.465-6	\$ 110.700.-
Soc Com e Ing Aguayo Hernamos Ltda	76.303.745-2	\$ 107.700.-
Andrea Guíñez Escobar	14.439.026-1	\$ 104.400.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. ANDREA GUÍÑEZ ESCOBAR** Rut N° 14.439.026-1 por un valor de \$ 104.400.- (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos) mas impuesto, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.02.001 "Programa Fiestas Patrias 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
- JMSM/GEPL/RAA/sem